



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.-
Visto el expediente n° 1294/90, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante el expediente n° 980/90 la Secretaría Letrada de Informática, solicita al Tribunal se considere la estructura y escalafón específico del actual Departamento de Sistemas y Procedimientos.

2°) Que, por otra parte, el 80% del personal de esa dependencia tiene calidad de contratado, por lo que, a juicio de este Tribunal, previo el estudio de la referida estructura, deberá incorporarse dichos agentes a la planta de personal permanente.-

Por ello:

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar los ajustes necesarios para que los cargos cuyas contrataciones y prórrogas fueron autorizadas por las resoluciones Nros. 635/90 y 791/90, sean incorporados a la planta de personal permanente, según el siguiente detalle:

- 3 Prosecretarios Administrativos
- 3 Oficial Superior de 6a.
- 6 Oficial Superior de 8a.
- 5 Auxiliar Superior de 1a.
- 5 Auxiliar Superior de 6a.
- 1 Auxiliar Superior de 7a.
- 5 Auxiliar Principal
- 1 Auxiliar Principal de 3a.
- 1 Auxiliar Principal de 4a.
- 1 Auxiliar Principal de 5a.
- 2 Auxiliar Principal de 6a.

2°) Déjese sin efecto la providencia de fecha 12 de diciembre del año 1989, dictada en el expediente n° 10/89 Cde. n° 109.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

RICARDO LEVENE (H)